

vaciones y recomendaciones por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General y a la Junta Ejecutiva del Fondo;

24. *Pide además* a la Junta de Auditores que examine la instrucción administrativa emitida en cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, en particular la regla 114.1, e informe sobre su adecuación y eficacia a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/184. Dependencia Común de Inspección

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 40/259, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/218, de 21 de diciembre de 1987, y 43/221, de 21 de diciembre de 1988,

*Habiendo examinado* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante el período comprendido entre el 1° de julio de 1988 y el 30 de junio de 1989<sup>20</sup>, el programa de trabajo de la Dependencia para 1989 y los temas básicos de su programa de trabajo para 1990-1991<sup>21</sup>, así como el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia<sup>22</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* las continuas reformas efectuadas por la Dependencia Común de Inspección para mejorar la calidad y la eficacia de su labor en todos los aspectos, como se describen en la sección VI de su informe,

*Reiterando* la importancia de un examen detallado y oportuno del informe de la Dependencia Común de Inspección, en particular por parte de los Estados Miembros y las organizaciones interesadas,

1. *Toma nota* del informe de la Dependencia Común de Inspección<sup>20</sup> y de su programa de trabajo para 1989<sup>21</sup>, así como de la información detallada que figura en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia<sup>22</sup>,

2. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que, al elaborar su programa de trabajo, preste mayor atención aún a las cuestiones de gestión, presupuesto y administración que guarden relación con los programas de los órganos rectores de las organizaciones participantes y con sus principales preocupaciones comunes;

3. *Pide* al Secretario General que uniforme el formato de sus informes relativos a la labor y las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección a fin de incluir en ellos las recomendaciones de la Dependencia, así como las decisiones de la Asamblea General y otros órganos rectores, si las hubiere, antes de formular sus observaciones;

4. *Insta* al Secretario General y a la Dependencia Común de Inspección a que, cuando preparen, respectivamente, el informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia y el informe anual, coordinen sus esfuerzos a fin de presentar a la Asamblea General la máxima información posible sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia;

5. *Invita* a la Dependencia Común de Inspección a que siga haciendo todo lo posible por publicar sus informes con bastante antelación a las reuniones de los órganos rectores de las organizaciones participantes, en particular la Asamblea General, así como de los órganos subsidiarios pertinentes, a fin de lograr que las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación, cuando proceda, se publiquen con arreglo a las normas destinadas a lograr que la documentación sea recibida a tiempo;

6. *Pide* a la Dependencia Común de Inspección que haga todo lo posible por abreviar sus informes, utilizando cuadros comparativos y gráficos, cuando sea apropiado, y que incluya en los informes un resumen de las medidas previstas en sus recomendaciones a fin de facilitar el examen de sus informes;

7. *Pide también* a la Dependencia Común de Inspección que, al dar forma definitiva a su programa de trabajo para 1990-1991, tenga en cuenta las directrices señaladas en la presente resolución;

8. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de los jefes ejecutivos de las organizaciones que participan en la Dependencia Común de Inspección.

83a. sesión plenaria  
19 de diciembre de 1989

#### 44/185. Cuestiones relativas al personal

A

##### COMPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA

*La Asamblea General,*

*Recordando* los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* sus resoluciones 33/143, de 20 de diciembre de 1978, 35/210, de 17 de diciembre de 1980, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 42/220 A, de 21 de diciembre de 1987, y 43/224 A, de 21 de diciembre de 1988,

*Subrayando* el estatuto internacional independiente del personal de la Secretaría,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría<sup>23</sup>,

*Observando* que los nacionales de algunos Estados Miembros que han prestado servicios principalmente con contratos de plazo fijo aceptan ahora contratos a largo plazo y permanentes dentro de la Secretaría,

*Observando con satisfacción* los resultados positivos obtenidos con la celebración de concursos nacionales como medio de contratación de nacionales de los Estados Miembros no representados e insuficientemente representados,

*Observando* que sigue habiendo cierta desigualdad entre el número de nombramientos de nacionales de Estados Miembros no representados e insuficientemente representados y de nacionales de Estados Miembros representados dentro de los límites convenientes o excesivamente representados, para desempeñar puestos sujetos a distribución geográfica,

*Observando también* los esfuerzos realizados y que aún quedan por realizar para llenar puestos en las dependencias orgánicas que tienen elevadas tasas de vacantes, particularmente las comisiones regionales,

<sup>20</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/44/34)

<sup>21</sup> Véase A/44/129.

<sup>22</sup> A/44/488.